

Barranquilla, 20 de noviembre de 2023

CLASE PROCESO: ORDINARIO RAD No. 0800131050072023-320
Demandante: JESÚS MOISES YIMES SILVERA
Demandada: HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO DE BARRANQUILLA

Informe secretarial: Señora juez, a su despacho el presente proceso ordinario que mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2023, se ordenó mantener en secretarial para ser subsanada, el cual fue publicado por estado el día 14 de noviembre 2023, y a través del correo institucional el día 14 de noviembre de la presente anualidad, dentro del término para ello establecido en el auto en comento, la parte demandante presenta memorial con el cual manifiesta subsanar la demanda. Para lo de su conocimiento. Sírvese proveer

EL SECRETARIO
DAIRO MARCHENA BERDUGO

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Evidenciado el anterior informe secretarial, y revisado el expediente este despacho encuentra que ha sido subsanada la demanda incoada en primera instancia, dando cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 10 de noviembre de 2023. En consecuencia, reuniendo la totalidad de requisitos de forma establecidos en el CPTSS, el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RESUELVE

- 1 ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida

Por:

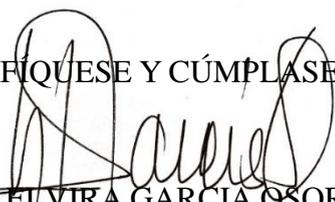
JESÚS MOISES YIMES SILVERA

Contra:

- HOSPITAL UNIVERSITARIO METROPOLITANO DE BARRANQUILLA, representada legalmente por él señor JOSÉ LUIS CASTRO GUERRA, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de esta demanda.

- 2 Correr traslado a las partes demandadas por el término de diez (10) días a partir del día siguiente hábil al de la notificación del presente auto, para ello se le hace entrega de copia de la demanda para el traslado

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO

Juez

JUZGADO SEPTIMO
LABORAL
DELCIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Barranquilla, 21-11-2023, se notifica
auto de 20-11-2023

NOTIFICADO POR ESTADO N°174

El secretario

Dairo Marchena Berdugo